

ocho Zentos y veinte y tres que se quedaron a  
 deber por parte de los Salarios de dengados  
 aca de dia Glorioso de Diciembre de dho año  
 de cinquenta y tres segun Resulva de de Cu  
 no echo en esta Real cedula dia Nro de Junio  
 de cinquenta y quatro, y para que se cobren  
 dhas Cantidades se libre el mandamto. con  
 pondiente con los propios y rentas de este  
 Consejo, y sumas como en su nombre, y en  
 atencion aca al camado los dho. Propios  
 y rentas sea y se entienda el mandamto.  
 solo de dos mil y ochocientos xx. Con los  
 proteroy se va a saldar los setenta  
 y veinte y tres. Reservas quando dho. propios  
 y rentas que en esta enpenada para que des  
 de modo que se resguarde dho. Capitulo  
 de Salarios de dengados Salarios  
 de dho. Consejo que respecto de ser los  
 nombre que se da de la dha. Sede en re  
 fusco, y ena adho por Gobernador de acor  
 tado a primera de dha. llegada a la residen  
 cia; y elibre conserario para que se efecte  
 por los dho. Senores Comisarios nombrados  
 Asi se con Chuy de Ayuntamiento que firmaron  
 sus manos de quoy se

In. Diego Barzán Conde  
 Don Alonso Hurtado  
 Don Lope May Lib.  
 Francisco  
 Gaspar

